



REGISTROS DE DECRETOS
2024

12 de julio de 2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE**, por Expte. N° 447, letra A, en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.403 /79 establece que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia;

Que en efecto en el ámbito municipal se encuentra vigente la Ordenanza 1.004 la cual reglamenta las formalidades que deben cumplimentar las entidades requirentes a tales efectos,

Que los fondos que se recauden serán aplicados por parte de la institución peticionante a funcionamiento de la institución Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el cual cumple una loable labor en beneficio de toda la comunidad de Monte,

Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Legal se encuentra reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE**, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de **Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000)**, compuesta por 10.000 (diez mil) boletas de 1 (un) número de 4 (cuatro) cifras a un valor de **Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** cada boleta.-

ARTICULO 2º.- La misma se sorteará por la Lotería de la Ciudad nocturna el día **19 de octubre de 2024** siendo su **PRIMER PREMIO**: un Automóvil Marca **CHEVROLET**, Modelo **CORSA 1.7**, Tipo Sedan 5 puertas, Motor **CHEVROLET**, Número **444379**, Chásis **CHEVROLET** número **W0L0SBF68W4378302**, Fabricación Modelo Año 1998, Dominio **CMK878**.

Segundo Premio: Una heladera marca **Gafa HGF358**

Tercer Premio: Un Televisor 32" LED HD, marca **KANJI**.

Cuarto Premio: Un lavarropas semiautomático 6kg., marca **KANJI**.

Quinto Premio: Una pava eléctrica, marca **KANJI HOME**.

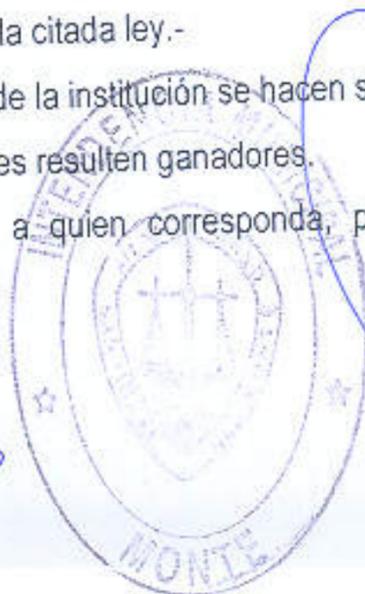
ARTICULO 3º.- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley.-

ARTICULO 4º.- Los integrantes de la institución se hacen solidariamente responsables de la entrega de los premios ofrecidos a quienes resulten ganadores.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECERTO N° 1.027

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte